



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 027-2024/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Acta N° 07-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe Legal N° 310-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 709-2024/MDV-GM y N° 712-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades y organizaciones por el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe N° 027-2024/MDV-GJC de 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal, entre otros, la propuesta de Reconocimiento "DIPLOMA DE HUÉSPED ILUSTRE" a favor del abogado JAVIER ARÉVALO VELA, Presidente del Poder Judicial del Perú, siendo hijo de fundadores de Ciudad Satélite y exalumno de la Institución Educativa N° 4020 "José Santos Chocano";

Que, con Acta N° 07-2024/MDV-CCYR de 17 de setiembre de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "DIPLOMA DE HUÉSPED ILUSTRE" al abogado JAVIER ARÉVALO VELA, miembro titular y Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente del Poder Judicial del Perú, profesor de Maestría en Derecho de Trabajo en la Universidad Particular San Martín de Porres; autor de los libros como "Tratado de Derecho Laboral", "Derecho Individual del Trabajo", "Derecho Colectivo del Trabajo", "Derecho Procesal del Trabajo" y "Derecho Penal del Trabajo"; asimismo, guarda un importante lazo con nuestra comunidad, siendo hijo de fundadores de Ciudad Satélite y exalumno de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2024/MDV-ALC

la Institución Educativa N° 4020 "José Santos Chocano", lo que refuerza su conexión con el desarrollo social y educativo de Ventanilla; su formación inicial en ese entorno es un testimonio de impacto que nuestra comunidad ha tenido en su crecimiento personal y profesional; a lo largo de su destacada carrera ha demostrado no solo su compromiso con la justicia y el estado de derecho en el país, sino también una dedicación en mejorar las condiciones de vida de las personas, valores que resuenan profundamente con los principios fundacionales de la Ciudad Satélite y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe Legal N° 310-2024/MDV-GAJ de 18 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades y organizaciones por el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Reconocimiento a personalidades y organizaciones destacadas, en el marco del Aniversario de la Ciudad Satélite, contenido en el Informe N° 027-2024-MDV-GJC y el Acta N° 007-2024/MDV-CCYR; en aplicación del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del abogado **JAVIER ARÉVALO VELA**, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República y Presidente del Poder Judicial del Perú, otorgándole el "**DIPLOMA DE HUÉSPED ILUSTRE**", por su visita al distrito de Ventanilla, en el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO

ALCALDE

Página 2 de 2